



SEIENLO VARTO, AÑO DE
MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
CVENTA Y NVEVE.

hagan guardar y cumplir en
su cedula y cedula anterior
que en Madrid a once de
diciembre de seiscientos y cinquenta
y siete años. Yo el Rey
mandado del Rey nro.

Antonio Carrero

Otra R. del Rey - In quanto habien
do se propuesto de ferer en
medios para sacar en millon
de ducados en Cella de que se
assamente se pedia para
ladrar a las o captores que se
en que se hallan estos Reynos
tan Interesados de se en
que se pedia e otros y se
to se pedia que se pedia
en, como se pedia de todas
las ciudades, villas y lugares
estos Reynos y que para que esto
se pedia en millon y qual
dad y que en ninguna de las
ciudades, villas y lugares de estos
Reynos se pedia e se pedia
de lo que cada uno paga cada
año por pagar de los dos por
cierto y que para la paga
de lo que tocara a cada ciu-
dad, villa, obligar se les
prologuen los adobidos
de que se pedia e se pedia

